de Sus oficios. Con la Condicion de Que Cada Vn Vaia Con Sello que no an de Poder Cortar ninguna Pieza que no este Sellada, ni Poder Sacar la Madera fuera del Termino. ———

Se Vio el Rex. hecho Por Diego Mar.n para la Carnicería desta Villa, para Vender Cada Libra a diez g.os los Sues de para el Sueldo, El quarto de Dho. Pa cmp dexa los apareentar Con dicion de que el ganado de la Vaca Sea Cocido Se quedan por Rexos dados Pa aq.a Vez Sin q.e Sirva de Exemplo Sino Con dexandos Pren.s Condiciones, Lo Cual lo acordaron y firmaron ———

Sr. Talon

D. Juan Jph Canovas

Fran.co Sanchez

D.n Antonio de Canovas

Diego

Dn. Diego de Parrilla Ramirez de Arellano

D.n Juan de Lecaiz.ga

Andres

D.n Fran.co Cagnacho

Lopez

Pasqual Mm Mora

Ante mi:

Juan Antonio Ruiz

Miguel Ramach